

17.03 – MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DEL AZÚCAR (+).

1703.10 – Melaza de caña

1703.90 – Las demás

Las melazas de esta partida proceden únicamente de la extracción o del refinado de azúcar. Se trata frecuentemente de subproductos de la fabricación o refinado del azúcar de caña o remolacha o de la producción de fructosa a partir del maíz. Son sustancias viscosas, pardas o negruzcas, que contienen todavía una cantidad apreciable de azúcar de difícil cristalización. También se presentan en polvo.

Las melazas de remolacha no suelen ser consumibles directamente, pero algunas melazas de caña o de maíz refinadas son válidas para el consumo humano, en especial como jarabes purificados («*treacle*»). Las melazas se utilizan sobre todo como producto base en destilería para obtener alcohol y bebidas alcohólicas (principalmente el ron, que procede de las melazas de caña) o para la preparación de alimentos para el ganado o de sucedáneos del café. También se extrae azúcar.

Las melazas de esta partida pueden estar decoloradas, aromatizadas o coloreadas artificialmente.

Nota explicativa de subpartida.

Subpartida 1703.10.

Las melazas de caña se pueden distinguir de las demás melazas de la partida 17.03 por su olor y composición química.